



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**8097**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2025 por el cual se declaran inversión de interés autonómico las obras de ampliación del CEIP Sant Carles, en la parcelas con referencias catastrales 07054A008000140000WS y 07054A008003720000WH, de propiedad municipal, calificadas como equipamiento público de uso educativo en suelo urbano, en el término municipal de Santa Eulària des Riu, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

Uno de los objetivos del Gobierno de las Illes Balears, de conformidad con el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, es garantizar el derecho a una educación de calidad y el acceso a la misma en condiciones de igualdad (Art. 26.1).

Asimismo, de acuerdo con el Estatuto, las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para cumplir con las finalidades que les son propias y en el marco de las competencias que les atribuye dicho Estatuto, deben promover, como principios rectores de la política económica y social, el desarrollo sostenible encaminado al pleno empleo, la cohesión social y el progreso científico y técnico, de manera que se asegure a toda la ciudadanía el acceso a los servicios públicos y el derecho a la salud, la educación, la vivienda, la protección social, el ocio y la cultura (Art. 12.3).

El Capítulo I del Título V de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears (BOIB núm. 38, de 17 de marzo), regula la red de centros educativos de las Illes Balears. En el artículo 102, sobre la creación de centros, establece que la creación, supresión y transformación de centros públicos corresponde al Govern de les Illes Balears, que deberá establecer los tipos de enseñanzas que en ellos se impartan.

Corresponde a la Conselleria de Educación y Universidades, mediante la Secretaría Autonómica de Desarrollo Educativo, entre otras competencias, la coordinación de las infraestructuras educativas, de acuerdo con el artículo 2, apartado 5, del Decreto 6/2025, de 2 de junio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consellerias de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establece la regulación relativa a los efectos de la declaración de inversiones de de servicios y prestaciones en los ámbitos recogidos en el Decreto Ley (Art. 1).

Actualmente, el municipio de Santa Eulària des Riu es la zona con mayor llegada de alumnado recién llegado de la isla de Eivissa. Cuenta con ocho centros de educación infantil y primaria. Por un lado, el CEIP Santa Eulària, el CEIP Sant Ciriac y el CEIP Venda d'Arabí en el núcleo de Santa Eulària des Riu, y en otros núcleos de población del mismo municipio hay cinco centros más: el CEIP Nostra Senyora de Jesús, el CEIP Puig d'en Valls, el CEIP Sant Carles, el CEIP Santa Gertrudis y, finalmente, el CEIP S'Olivera.

El CEIP Sant Carles se creó en 1979 como Escuela graduada comarcal con 6 unidades mixtas de Educación General Básica. La oferta educativa del centro se ha ido ampliando a lo largo de los años. En estos momentos el centro tiene 6 unidades de educación infantil y 10 unidades de educación primaria.

El CEIP Sant Carles está situado en la parcela catastral 07054A008000140000WS, calificada como equipamiento de uso docente en suelo urbano, de titularidad municipal. Según los datos catastrales, el edificio de educación primaria se construyó en 1989 y se amplió en 2021 con un edificio de educación infantil. Para atender las necesidades de espacio, en el curso 2023-2024 se instaló un aula modular en el centro y, de cara al curso 2025-2026, está previsto instalar otra.

En estos momentos la Consejería de Educación y Universidades, por medio del Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC), está redactando el proyecto de ampliación del CEIP Sant Carles. La ampliación del centro se llevará a cabo en la parcela adyacente, con referencia catastral 07054A008003720000WH, calificada como equipamiento de uso docente en suelo urbano, de titularidad municipal. En esta parcela está prevista la construcción de un nuevo volumen de planta baja y planta primera.



Las obras de ampliación también afectarán a la parcela 07054A008000140000WS, ya que será necesario modificar la fachada y la distribución interior del edificio existente para poder crear un paso, tanto en planta baja como en planta primera, que lo conecte con el nuevo volumen construido.

Dada la necesidad de espacios y las carencias en las infraestructuras educativas, para poder dar una respuesta óptima a las necesidades de escolarización del municipio, resulta del todo necesario ampliar el CEIP Sant Carles para garantizar la prestación de estas enseñanzas de manera idónea.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, «un equipamiento público de uso educativo, de investigación, sanitario o social se considera como una inversión de interés autonómico cuando así lo declare expresamente el Consejo de Gobierno de las Illes Balears, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión en las Illes Balears, y en las condiciones que el Consejo de Gobierno determine para su ejecución. Para la declaración de un equipamiento público de uso educativo, de investigación, sanitario o social como una inversión de interés autonómico, el Consejo de Gobierno de las Illes Balears debe identificar los terrenos donde se ubica o debe ubicarse el equipamiento público, indicar la administración a la que corresponde la titularidad, determinar el uso concreto que se le dará al equipamiento y señalar el sistema general de equipamiento del suelo al que se adscribe o, en su caso, informar de la clasificación y la calificación urbanística del equipamiento si este ya existe.»

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión del día 18 de julio de 2025, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

**Primero.** Declarar inversión de interés autonómico las obras de ampliación del CEIP Sant Carles, en las parcelas con referencias catastrales 07054A008000140000WS y 07054A008003720000WH, de propiedad municipal, calificadas como equipamiento público de uso docente en suelo urbano, en el término municipal de Santa Eulària des Riu, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

**Segundo.** Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

**Tercero.** Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (18 de julio de 2025)

**La secretaria del Consejo de Gobierno**  
Antònia Maria Estarellas Torrens

**La presidenta**  
Margarita Prohens Rigo